

EDITORIAL

Explotación de recursos naturales en Colombia: un arma de doble filo

El mejoramiento de la riqueza por medio de la exploración y la extracción de recursos naturales a lo largo del tiempo ha generado efectos negativos sobre el desarrollo económico, en el que se presentan grandes niveles de riqueza natural, pero en el cual también persiste la pobreza. Es por esto que la “maldición de los recursos naturales” genera factores como volatilidad de los precios, mayor desigualdad en la distribución del ingreso, crecimiento lento, enfermedad holandesa, mayor riesgo de guerra civil y menos democracia, cuya principal solución por parte de los gobiernos ha consistido en hacer arreglos institucionales ineficientes (Correa y Gallego, 2016).

Colombia últimamente ha estado en la mira de muchas multinacionales extranjeras que llegan con ofertas tentadoras al Gobierno nacional e incluso a las administraciones locales con el fin de explotar los recursos naturales que se encuentran en las diferentes zonas del país. Dentro de los principales objetivos de estos proyec-

tos están mejorar la balanza comercial por medio de un incremento de las exportaciones y aumentar la capacidad adquisitiva de los colombianos con las ganancias obtenidas de estas utilidades y de los impuestos que pagan las empresas extranjeras que explotan recursos del país, los cuales, vale la pena mencionar, son irrisorios en comparación con los grandes beneficios que ellas obtienen.

Si bien es cierto que para cualquier país la inversión extranjera directa resulta un elemento oportuno y motivo de alegría para el sector en el cual se invierte, es importante tener en cuenta cuánto esa inversión equilibra la balanza de los beneficios que el proyecto genera frente a los daños que representa para la población que habita el territorio, para el medio ambiente, la economía y la salud misma. Resulta imperante hablar acerca de si estos proyectos cumplen con la tan anhelada sostenibilidad. ¿Pueden, en realidad, satisfacer sus necesidades presentes sin tener que sacrificar las necesidades futuras? ¿Son los recursos usados a ritmos menores de los que se demoran en volver a generarse? ¿Son los contaminantes utilizados en una menor medida que lo que cuesta reciclarlos? O, ¿utiliza el proyecto los recursos no renovables con

medida y cuida los recursos renovables? (González, s. f.).

Y desde el ámbito de la sustentabilidad, cabe preguntarse si realmente un proyecto de explotación de recursos, como la minería, por tan solo citar un ejemplo, se puede sostener por sí mismo o si cuenta con las condiciones económicas, sociales o ambientales que le permitan salir adelante sin afectar los recursos con los que cuenta ni afectar a nadie.

La respuesta a muchas de estas preguntas es negativa; no es difícil buscar ejemplos con los cuales demostrar que casi ningún proyecto, por no decir que ninguno, cumple con estas condiciones. La mayoría afecta la salud de los habitantes del lugar —muchas veces de por vida—, degenera el medio ambiente circundante y acaba con los recursos naturales; la peor parte es que en ninguno de los casos se ve una compensación que logre cubrir los daños causados por estas empresas.

Como ejemplo de los casos puede citarse lo ocurrido en La Mojana. Allí, un grupo de investigadores de la Universidad de Córdoba tomó muestras de sangre a cerca de 58 000 habitantes de esta región, pues sospechaban que sus tejidos, órganos y sangre podrían estar afectados por el agua proveniente de los ríos Magdalena, Cauca y San

Jorge, la cual emplean para labores domésticas tales como la cocina y la pesca. Los investigadores temían que el agua de tales fuentes hídricas podría estar cargada con metales pesados producto de desechos de la minería y la industria. De confirmarse su sospecha, podría haber efectos “genotóxicos” en los organismos de los pobladores de la zona, efectos que provocarían daños directamente al ADN de estas personas y, por ende, a las generaciones futuras. La sospecha resultó ser cierta tras realizar todos los estudios necesarios para confirmarla: la mayoría de estas personas poseía alteraciones en su información genética (Correa, 2015).

También en Santa Marta se da la explotación de carbón por parte de la Drummond, actividad que hace tiempo generó una mancha de grandes proporciones en el mar. Adicionalmente, el efecto que tiene esta explotación es notorio actualmente en las aguas y en las playas de la ciudad, que han cambiado su color característico por uno gris que da cuenta de su contaminación.

En fin, son varios los ejemplos que podrían mencionarse para darse cuenta de que es muy difícil de encontrar un proyecto sostenible y sustentable en Colombia. La huella que dejan estos proyectos es inmensa en un país que necesita desarrollarse, pero no a costa de una escasez futura.

Hay que tener en cuenta que los problemas no se han presentado únicamente en la salud, la población y el medio ambiente, sino también dentro del mismo marco jurídico en el que están contemplados todos los proyectos mineros del país. El mayor conflicto se dio especialmente con el artículo 13 de la Ley 685 de 2001, es decir, el Código de Minas, en el que el Estado pone los intereses mineros por encima de la “Constitución Ecológica”. Esta situación fue denunciada por abogados del Centro de Derecho, Justicia y Sociedad, así como por los abogados del Observatorio de Justicia Ambiental ante el Consejo de Estado y la Corte Constitucional. Ellos afirman que en este artículo se declara la industria minera de utilidad pública e interés social en todas sus ramas y fases, lo cual “permite que cualquier inmueble sea destinado para esta actividad, independiente de la función ambiental que esté cumpliendo”. De esta forma, el Estado puede llevar a cabo la expropiación sin tener en cuenta los usos tradicionales que se estén dando. Así mismo, consideran que esta norma va en contra de los derechos y de las obligaciones que tienen los municipios de gestionar de manera autónoma sus territorios y el uso del suelo (Cuevas Guarnizo, 2015).

Así como la explotación de recursos naturales tiene sus aspectos nega-

tivos, no hay que desestimar que, a pesar de que resulte en un daño ecológico, llega a convertirse en un mal necesario para el desarrollo y el crecimiento económico local y del país. Por ejemplo, el sector minero ha sido el que más ha aportado al crecimiento del país. Las industrias de carbón, oro, níquel, cobalto, entre otras, han tenido crecimientos importantes durante los últimos años que han logrado incrementar el valor agregado del PIB, la inversión extranjera directa, las exportaciones y las regalías, así como ofrecer cerca de 700 000 empleos a lo largo del país (Caracol, 2011).

En el mismo sentido, en el país se dio la introducción de la minería a gran escala, de manera que cerca de doce empresas buscaron un acuerdo con el gobierno para que les permitiera trabajar aplicando las condiciones no solo impuestas por Colombia, sino también las regulaciones internacionales que existen. De igual forma, hay que tener en cuenta que también muchos de los daños que se generan son productos de la explotación ilegal, que no tiene en cuenta las condiciones necesarias para reducir el impacto sobre el medio ambiente y la seguridad de los trabajadores, siendo estos los que muchas veces generan mayores impactos en las regiones (Jiménez, 2012).

Para concluir, es importante considerar que el problema no es la actividad

de la explotación de recursos porque, a fin de cuentas, para el año 2014 ya constituía cerca del 8% del PIB del país (Especial, 2015), sino que exista un mayor control por parte del gobierno a la hora de brindar licencias a las empresas extranjeras, en las que se dejen claras las formas de reparación al medio ambiente y a la sociedad ante las posibles externalidades negativas que el proyecto pueda ocasionar. De esta forma, si se realiza un correcto desarrollo de estas cláusulas, el sistema de regalías puede llegar a las personas que deberían recibirlas. Igualmente, debe ejecutarse una vigilancia constante del proyecto para lograr las metas de sostenibilidad de los recursos naturales y de las instituciones, para así lograr romper con el término “maldición de recursos naturales”, que actualmente nos aqueja.

Bibliografía

- Caracol Radio. (8 de junio de 2011). Locomotora minera, entre el reto económico y ambiental. *Caracol Radio*. Recuperado de [<http://goo.gl/kCIImSM>].
- Correa, P. (15 de agosto de 2015). El precio en salud de la locomotora minera. *El Espectador*. Recuperado de [<http://goo.gl/tXDSy9>].
- Correa, M. y Gallego, J. E. (2016). Seis tesis sobre la política minera a partir del criterio constitucional de sostenibilidad fiscal. En J. C. Henao (Ed.), *Minería y desarrollo* (pp. 411-466). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Cuevas Guarnizo, M. A. (18 de marzo de 2015). Abogados se enfrentan a la locomotora minera. *El Espectador*. Recuperado de [<http://goo.gl/g4ZCMJ>].
- Minminas. (19 de marzo de 2015). *Análisis del comportamiento del PIB minero en el año 2014, segundo semestre y cuarto trimestre de 2014*. Bogotá: Autor. Recuperado de [<https://goo.gl/5yQR6D>].
- González, R. (s. f.). *Cuál es la diferencia entre sustentable y sostenible*. Recuperado de [<http://goo.gl/aTyGRL>].
- Jiménez, C. (25 de septiembre de 2012). Lo bueno y lo malo que ha pasado en dos años en la locomotora minera. *El Tiempo*. Recuperado de [<http://goo.gl/KhH0KK>].
- Ley 685 de 2001. Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones, Congreso de la República, Diario Oficial 45273 de agosto 8 (2003).